



Resolución Directoral

N° 00081-2023-ENSAD/DG

Lima, 29 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 00039-2023-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 25 de agosto de 2023, remitido a la Dirección General con Oficio N° 00176-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 28 de agosto de 2023, derivados por la Dirección General a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 00334-2023-ENSAD/DG de fecha 28 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, regulan el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el Titular de la Entidad, el Área Usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones, se encuentran a cargo de los procesos de contratación de la Entidad, según lo dispuesto por el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias;

Que, con Informe N° 00039-2023-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 25 de agosto de 2023, la Coordinadora del Área de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, sustenta el incumplimiento del proveedor ZRAC SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L. con RUC N° 20608549871, respecto a la adquisición de DOS (02) TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE260A NEGRO (TONER: RENDIMIENTO: 8500 pg, NEGRO G.F: 12 MESES ON-SITE CAJA X01 UNIDAD HP HP TONER CE 260A), correspondiente a la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000016 de fecha 20 de junio de 2023, por el monto de S/ 1,444.63 (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 63/100 Soles), por la causal de resolución de contrato señalado en el literal b) del numeral 164.1 del Artículo 164° Causales de resolución del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, cuyo texto es el siguiente: "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente obligaciones

EXPEDIENTE: OA2023-INT-0164765 CLAVE: B3978F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; **b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;** o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.” ;

Que, con Oficio N° 00176-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 28 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite a la Dirección General el Informe N° 00039-2023-ENSAD/DG-OA-AL del Área de Logística, que pone en conocimiento y sustenta la causal de resolución de la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000016 de fecha 20 de junio de 2023, correspondiente a la adquisición de DOS (02) TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE260A NEGRO (TONER: RENDIMIENTO: 8500 pg, NEGRO G.F: 12 MESES ON-SITE CAJA X01 UNIDAD HP HP TONER CE 260A), realizada en la plataforma de PERÚ COMPRAS, por el monto de S/ 1,444.63 (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 63/100 Soles);

Que, el artículo 164° Causales de resolución, numeral 164.1 del Reglamento, señala que la entidad puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista: “ a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello ; **b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;** o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación” ;

Que, “Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico. En estos casos, no es necesario comunicar la decisión mediante carta notarial.”, según lo dispuesto en el artículo 165° Procedimiento de resolución de contrato, numeral 165.5 del Reglamento;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00334-2023-ENSAD/DG de fecha 28 de agosto de 2023, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00176-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 28 de agosto de 2023 y antecedentes, para efectos de la elaboración del proyecto de acto administrativo resolviendo la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000016 de fecha 20 de junio de 2023, correspondiente a la adquisición de DOS (02) TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE260A NEGRO (TONER: RENDIMIENTO: 8500 pg, NEGRO G.F: 12 MESES ON-SITE CAJA X01 UNIDAD HP HP TONER CE 260A), realizada en la plataforma de PERÚ COMPRAS, por el monto de S/ 1,444.63 (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 63/100 Soles);

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

EXPEDIENTE: OA2023-INT-0164765 CLAVE: B3978F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “*Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.*”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF ; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RESOLVER**, la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000016 de fecha 20 de junio de 2023, correspondiente a la adquisición de DOS (02) TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE260A NEGRO (TONER: RENDIMIENTO: 8500 pg, NEGRO G.F: 12 MESES ON-SITE CAJA X01 UNIDAD HP HP TONER CE 260A), realizada en la plataforma de PERÚ COMPRAS, por el monto de S/ 1,444.63 (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 63/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

EXPEDIENTE: OA2023-INT-0164765 CLAVE: B3978F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Oficina de Administración/ Área de Logística realice las acciones relacionadas con la resolución de la ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000016 de fecha 20 de junio de 2023.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: OA2023-INT-0164765 CLAVE: B3978F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

